



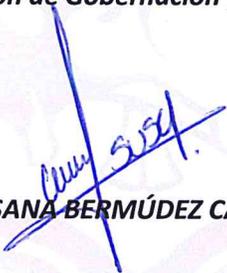
**CC. Integrantes del Ayuntamiento
Presentes.**

Por acuerdo de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Sexagésima Quinta Legislatura, anexamos al presente, nos permitimos remitir la iniciativa formulada por el Ayuntamiento de San José Iturbide, Gto., a efecto de reformar el artículo 33 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como los artículos 19 y 25 fracción III, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos. (ELD 710A/LXV-I).

Lo anterior, a efecto de que se remitan a este Congreso las observaciones que consideren pertinentes a dicha iniciativa.

Asimismo, les solicitamos atentamente que sus propuestas y observaciones las hagan llegar en un plazo máximo de 10 días hábiles.

**Atentamente
Guanajuato, Gto., 9 de abril de 2024
La presidenta de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales**


DIP. SUSANA BERMÚDEZ CANO

CONGR
GOBIERNO DE
SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO.
2021-2024



HORA 12:15 *Cindy*
FOLIO LXV-75856

Secretaría del H. Ayuntamiento
Oficio: SHA/0238/2024
Asunto: Se remite solicitud
San José Iturbide, Gto., 12 de marzo de 2024

Diputado José Alfonso Borja Pimentel
Presidente del Congreso del Estado de Guanajuato
Sexagésima Quinta Legislatura
PRESENTE

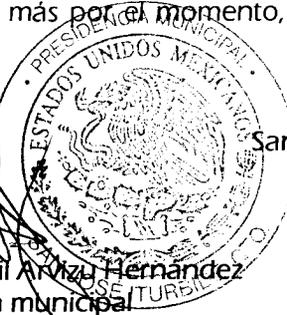
Con fundamento en los artículos 56 fracción IV y 117 fracción XVII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 76 fracción I inciso a de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el H. Ayuntamiento de San José Iturbide, Guanajuato presenta a esta Legislatura la iniciativa a efecto de reformar el artículo 33 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 19 y la fracción III del artículo 25 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, remitiendo para ello el siguiente expediente:

- a) Certificación del acta 91 de la sesión ordinaria celebrada por el H. Ayuntamiento el día 08 de febrero de 2024, mediante el cual, se certifica el quorum y el acuerdo mediante el cual se autoriza presentar al Congreso del Estado de Guanajuato la iniciativa a efecto de reformar el artículo 33 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 19 y la fracción III del artículo 25 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y
- b) Iniciativa a efecto de reformar el artículo 33 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 19 y la fracción III del artículo 25 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, impresa y signada por los integrantes del H. Ayuntamiento compuesta de exposición de motivos y cuerpo normativo.

Lo anterior para estudio, análisis, discusión y, en su caso, aprobación

Sin más por el momento, agradeciendo su atención al presente, quedamos a sus órdenes.

Cindy Abril Ariza Hernández
Cindy Abril Ariza Hernández
Presidenta municipal



ATENTAMENTE
San José Iturbide, Guanajuato
15 de marzo de 2024

Rosalva González Almaraz
Rosalva González Almaraz
Secretaria del H. Ayuntamiento



c.c.p.-



1

ACTA No. 91.- SESION ORDINARIA

En la ciudad de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, siendo las 11:10 once horas con diez minutos del día ocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, día y hora señalados para la celebración de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2021-2024, estuvieron presentes en el Salón de Cabildo, del Palacio Municipal, recinto oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de San José Iturbide, Gto., los integrantes de este Cuerpo Colegiado, presidiendo la Sesión Ordinaria el Lic. José Rafael Ledesma Basaldúa, Síndico Municipal, con fundamento en el artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, quien hace saber a los comparecientes que esta Sesión Ordinaria se desarrollará bajo el siguiente: -----

Orden del Día -----

- 1.- Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal. -----
- 2.- Lectura y aprobación del Orden del día. -----
- 3.- Lectura y aprobación de las actas anteriores (89 y 90). -----
- 4.- Mediante oficio **OREG/0037/2024**, la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, solicita sea acordado como punto de sesión Dictamen que aprueba anuencia para la prestación de servicios de seguridad privada a nombre de la persona física "Tomas Luna López" de nombre comercial "Servicios de Seguridad Privada Luna" en las modalidades de "seguridad y protección personal", "seguridad y protección de bienes". -----
- 5.- Mediante oficio **OREG/0038/2024**, la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, solicita sea acordado como punto de sesión Dictamen que aprueba revalidación de anuencia para la prestación de servicios de seguridad privada a favor de la empresa denominada "CSCP S.A. DE C.V.", en la modalidad de "seguridad y Protección de Bienes". -----
- 6.- Mediante oficio **OREG/0039/2024**, la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, solicita sea acordado como punto de sesión Dictamen que aprueba revalidación de anuencia para la prestación de servicios de seguridad privada a favor de la empresa denominada "GRUPO SECURITAS MÉXICO S.A. DE C.V." en la modalidad de "seguridad y Protección de Bienes". -----
- 7.- Mediante oficio **OREG/0048/2024**, la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, solicita sea acordado como punto de sesión Dictamen que aprueba Renovación de concesión número SU004 con números económicos SJ-0039 Y SJ0040, en la modalidad suburbano, para la ruta Ojo de Agua del Refugio, y cambio de un vehículo existente por uno de modelo más reciente correspondiente al número económico SJ-0040. ---
- 8.- Mediante oficio **OREG/0051/2024**, la Comisión de Obra y Servicios Públicos, solicita sea acordado como punto de sesión dictamen que aprueba el Programa de Inversión de Remanente del Ejercicio Fiscal 2023 para el programa de Obra Pública del Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato. -----
- 9.- Mediante oficio **OREG/0052/2024**, la Comisión de Obra y Servicios Públicos, solicita sea acordado como punto de sesión dictamen que aprueba el Programa General de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato. -----
- 10.- Mediante oficio **PM/0123/2024**, la Lic. Cindy Abril Arvizu Hernández, solicita sea aprobado por el H. Ayuntamiento, poner a consideración del Congreso del Estado la reivindicación del origen del nombre de nuestro Municipio anteponiendo la preposición "DE" antes de Iturbide. -----
- 11.- Mediante oficio **OREG/0055/2024**, la Comisión Reglamentaria, solicita sea acordado como punto de sesión dictamen 003/2024 que aprueba el Reglamento para la elección de Juez Administrativo Municipal y creación del Comité Municipal Ciudadano de San José Iturbide, Guanajuato. -----

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

2

- 12.- Mediante oficio **OREG/0056/2024**, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, solicita sea acordado como punto de sesión dictamen 007/2024 que aprueba la Primer Modificación Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, solicitado mediante oficio TM-099/2024 de Tesorería Municipal. -----
- 13.- Asuntos generales. -----

Lic. Rosalva González Almaráz, Secretaria del H. Ayuntamiento, solicita a los integrantes del Ayuntamiento, se sirvan enlistar los asuntos generales que tengan para esta sesión. Se hace constar que el Regidor Víctor Arnulfo Montes de la Vega, menciona tener dos asuntos y el Síndico Municipal refiere tener un punto a tratar en asuntos

[Handwritten signature on the bottom right]

5

PROYECTO	DESCRIPCION	IMPORTE	FECHA	ESTADO	PROYECTO	DESCRIPCION	IMPORTE	FECHA	ESTADO	PROYECTO	DESCRIPCION	IMPORTE	FECHA	ESTADO	PROYECTO	DESCRIPCION	IMPORTE	FECHA	ESTADO					
PROYECTO 001	CONSTRUCCION DE...	1000000	2018	COMPLETADO	PROYECTO 002	REPARACION DE...	500000	2018	EN PROGRESO	PROYECTO 003	CONSTRUCCION DE...	750000	2018	COMPLETADO	PROYECTO 004	RECONSTRUCCION DE...	1200000	2018	EN PROGRESO	PROYECTO 005	CONSTRUCCION DE...	900000	2018	COMPLETADO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

13

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

7

EL DECRETO DE RESTITUCIÓN

Fue así como J. Jesús Castorena, Gobernador Constitucional Sustituto del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, hizo saber que la XL Legislatura del Congreso del Estado le dirigió el Decreto 141:

"ARTÍCULO ÚNICO. - A partir de la publicación de este Decreto, se restituye al Municipio de Álvaro Obregón su nombre anterior SAN JOSÉ ITURBIDE", el cual se publicará en la ciudad mencionada mediante Bando Solemne.

"Lo tendrá entendido el Ciudadano Gobernador Constitucional Sustituto del Estado y dispondrá que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Guanajuato, Gto., 21 de septiembre de 1948.- Dr. Jesús López Lira, D.P.- Lic. Pastor Yáñez Pérez, D.S.- Ing. Jesús Álvarez Hernández, D.S.- Rúbricas.

"Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento

"Dado en el Palacio de los Poderes en Guanajuato, Gto., a los 14 días del mes de septiembre de 1948.

"J. Jesús Castorena.

El Oficial Mayor Enc. del Despacho,

Lic. Antonio Torres Gómez".

El caso es que hasta ahorita el único nombre real de la ciudad y el municipio que ha prevalecido desde el decreto de 1948 es San José Iturbide.

No obstante, el historiador Miguel Ferro Herrera le solicitó al diputado Armando Rangel Hernández, como integrante de la Comisión de Asuntos Municipales en el Congreso local (con copia al Ayuntamiento Iturbidense), analizar, proponer y, en su caso, realizar el dictamen, para que el pleno corrija el "verdadero" nombre que debe llevar la cabecera y el municipio.

Se requiere en este sentido, de una reforma constitucional, a partir de la propuesta que haga el Ayuntamiento. En virtud de esta motivación es que se solicita realizar las siguientes modificaciones legales, específicamente en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, independientemente de lo que se haga en su momento en la nueva ley municipal; en el artículo 33 de la Constitución Política del Estado dice lo siguiente: **El Estado de Guanajuato se divide en los municipios siguientes ... "San José Iturbide". Para que quede como sigue, esa es la propuesta: Artículo 33. El Estado de Guanajuato se divide en los municipios siguientes ... "San José de Iturbide. -----**

De la Ley Orgánica para el Estado de Guanajuato, **artículo 19.** "Los municipios en que se divide el Estado, con sus respectivas cabeceras municipales, son: 31) San José Iturbide". Para quedar como sigue: **artículo 19.** Los municipios en que se divide el Estado, con sus respectivas cabeceras municipales, son: 31) "San José de Iturbide". Esa es la propuesta que realiza la Alcaldesa. -----

Enseguida la Secretaría del H. Ayuntamiento, Lic. Rosalva González Almaráz, sometió a votación nominal, la aprobación del presente punto del orden del día, quedando de la siguiente manera: -----



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

13

Síndico Municipal José Rafael Ledesma Basaldúa contestando - **A favor** -----
 Regidora Ma. Isabel Arvizu Gudiño -contestando - **A favor** -----
 Regidor José Dolores Juárez Torres -contestando - **A favor** -----
 Regidor José Alonso Mejía Pérez - contestando - **A favor** -----
 Regidora María de la Luz Zarazúa Monjaraz -contestando - **A favor** -----
 Regidor Víctor Arnulfo Montes de la Vega - contestando - **A favor** -----
 Regidora Ma. Carolina Ferro Ferro -contestando - **A favor** -----
 Regidora María Emilia Verenice Rico Merlo -contestando - **A favor** -----
 Se informa al H. Ayuntamiento que se han recibido 8 de las 8 posibles determinaciones a favor, siendo **aprobado por unanimidad de los presentes realizar la solicitud al Congreso del Estado.** Notifíquese y cúmplase. -----

DÉCIMO PRIMER PUNTO. - En el desahogo del décimo primer punto del orden del día, mediante oficio **OREG/0055/2024**, la Comisión Reglamentaria, solicita sea acordado como punto de sesión dictamen 003/2024, que aprueba el **Reglamento para la elección de Juez Administrativo Municipal** y creación del Comité Municipal Ciudadano de San José Iturbide, Guanajuato. -----

Enseguida la Secretaria del H. Ayuntamiento, Lic. Rosalva González Almaráz, sometió a votación nominal, la aprobación del presente punto del orden del día, quedando de la siguiente manera: -----

Síndico Municipal José Rafael Ledesma Basaldúa contestando - **A favor** -----
 Regidora Ma. Isabel Arvizu Gudiño -contestando - **A favor** -----
 Regidor José Dolores Juárez Torres -contestando - **A favor** -----
 Regidor José Alonso Mejía Pérez - contestando - **A favor** -----
 Regidora María de la Luz Zarazúa Monjaraz -contestando - **A favor** -----
 Regidor Víctor Arnulfo Montes de la Vega -manifestando: No hay ninguna propuesta del Comité Municipal. -----

En uso de la voz la Secretaria del Ayuntamiento menciona: Hubo una propuesta del Comité Municipal en el momento que se determinó la elección del contralor, pero la situación es que en su momento la Lic. Tania entró antes de la vigencia de esa Ley, estamos hablando que fue en 2021, por eso es que es necesario realizar un nuevo Comité. -----
 Precisado lo anterior, el Regidor Víctor Arnulfo Montes de la Vega -contesta- **A favor** -----

Regidora Ma. Carolina Ferro Ferro -contestando - **A favor** -----
 Regidora María Emilia Verenice Rico Merlo -contestando - **A favor** -----
 Se informa al H. Ayuntamiento que se han recibido 8 de las 8 posibles determinaciones a favor, siendo **aprobado por unanimidad de los presentes.** Notifíquese y cúmplase. -----

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO. - En el desahogo del décimo segundo punto del orden del día, mediante oficio **OREG/0056/2024**, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, solicita sea acordado como punto de sesión dictamen 007/2024 que aprueba la **Primer Modificación Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2024**, del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, solicitado mediante oficio TM-099/2024 de Tesorería Municipal. Modificación que se detalla enseguida: -----



MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO.		ADMINISTRACION 2021 - 2024	
PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS 2024		RESUMEN GENERAL 2024	
INGRESO ESTIMADO			
CONCEPTO	APROBADO	TERCER MODIFICACIÓN 2024	
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	430,000,000.00	501,898,548.32	
IMPUESTOS	54,608,311.32	54,608,311.12	
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURO SOCIAL	0.00	0.00	
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	10,200,000.00	10,200,000.00	
DERECHOS	27,810,999.66	27,840,999.66	
PRODUCTOS	3,128,852.92	3,128,852.92	
APROVECHAMIENTOS	3,123,334.07	3,123,334.07	
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0.00	0.00	

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

(9)

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS	289,892,764.23	289,389,827.23
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	41,205,737.80	46,295,756.61
RECURSOS EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	62,711,466.51
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADOS DE SAN JOSÉ ITURBIDE	61,495,635.86	61,495,635.86
PRODUCTOS	30,000.00	30,000.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACION SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	61,365,635.86	61,365,635.86
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	100,000.00	100,000.00
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE	2,859,000.00	2,859,000.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACION SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	2,039,000.00	2,039,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	820,000.00	820,000.00
PATRONATO DE FERIA FIESTAS PATRIAS Y TRADICIONALES DE SAN JOSÉ ITURBIDE	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	0.00
COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD ITURBIDENSE	530,000.00	530,000.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACION SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	500,000.00	500,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	30,000.00	30,000.00
CONSEJO TURÍSTICO DE SAN JOSÉ ITURBIDE	120,000.00	120,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	120,000.00	120,000.00
TOTAL INGRESOS	495,004,635.86	566,903,184.18
PRESUPUESTO DE EGRESOS		
	APROBADO	1ER MODIFICACIÓN 2024
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	395,593,368.69	465,271,176.81
RECURSOS EJERCICIO 2024		
RECURSO MUNICIPAL	98,901,497.97	93,418,009.27
PARTICIPACIONES FEDERALES	145,946,366.69	152,552,992.19
FAISM	26,441,682.00	25,218,699.00
FORTAMUN	79,659,438.00	81,635,807.00
CONVENIOS ESTATALES	39,280,937.80	44,370,956.61
CONVENIOS FEDERALES	3,438,646.23	3,438,646.23
CONVENIOS BENEFICIARIOS	1,974,800.00	1,924,800.00
RECURSOS EJERCICIOS ANTERIORES		
RECURSO MUNICIPAL 2023	0.00	23,158,959.19
CONVENIOS ESTATALES 2023	0.00	28,839,049.30
FAISM 2023	0.00	10,713,458.02
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADOS DE SAN JOSÉ ITURBIDE	61,495,635.86	61,495,635.86
RECURSOS PROPIOS	61,395,635.86	61,395,635.86
CONVENIOS ESTATALES	100,000.00	100,000.00
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE	16,542,865.80	16,542,865.80
RECURSOS PROPIOS	2,039,000.00	2,039,000.00
PARTICIPACIONES FEDERALES (SUBS MPIO)	13,683,865.80	13,683,865.80
CONVENIOS ESTATALES	820,000.00	820,000.00
PATRONATO DE FERIA FIESTAS PATRIAS Y TRADICIONALES DE SAN JOSÉ ITURBIDE	13,863,759.80	16,000,000.00
PARTICIPACIONES FEDERALES (SUBS MPIO)	13,863,759.80	16,000,000.00
COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD ITURBIDENSE	4,503,505.71	4,503,505.71
RECURSOS PROPIOS	500,000.00	500,000.00
PARTICIPACIONES FEDERALES (SUBS MPIO)	3,973,505.71	3,973,505.71
CONVENIOS ESTATALES	30,000.00	30,000.00
CONSEJO TURÍSTICO DE SAN JOSÉ ITURBIDE	3,005,500.00	3,090,000.00
PARTICIPACIONES FEDERALES (SUBS MPIO)	2,885,500.00	2,970,000.00
CONVENIOS BENEFICIARIOS	120,000.00	120,000.00
TOTAL EGRESOS	495,004,635.86	566,903,184.18



Se pone a consideración del Pleno. Se somete a votación económica, aquéllos que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. **Aprobado por unanimidad de los presentes.** Notifíquese y cúmplase. -----

DÉCIMO TERCER PUNTO. - ASUNTOS GENERALES. -----

Se enlistan **dos asuntos generales** por parte del **Regidor Victor Arnulfo Montes de la Vega**, quien en uso de la voz expone: -----

a) Hubo ciudadanos de la Colonia La Llorona que se acercaron conmigo para manifestar un posible ilícito, al parecer hay un particular que se está adueñando de una calle propiedad del Municipio, nos hicieron llegar un expediente donde viene el plano, donde el Municipio recibe los predios, recibe las calles, recibe el terreno que va a ser para áreas verdes o el terreno de donación y me hicieron llegar el expediente, yo quiero entregárselo al Síndico porque es parte de su trabajo, el Síndico es el que tiene que vigilar los bienes municipales, parece que ya hay hasta conflictos en algunas casas, por la forma en que está trabajando este

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

10

particular y sería importante resolver pronto, ojala que usted Sindico en la próxima sesión usted nos pueda dar razón de qué ocurrió con este tema en La Llorona, donde un particular está haciendo uso de una calle que aparece en los planos que está entregada al Municipio y usted como Representante Legal del Municipio tiene que revisar esto. -----

b) Continuando en uso de la voz el Regidor Víctor Arnulfo Montes de la Vega, señala: El segundo punto, en alguna sesión comenté que había estado solicitando información a dependencias de esta Administración y que por extrañas causas no llega la información, y bueno tengo señalado desde el 11 de septiembre de 2023, 14 de septiembre de 2023, y más, y ahora le estoy solicitando a Jurídico estas cosas que se solicitaron acá, porque pareciera que no sabemos dónde se encuentra esta información, pido contratos, convenios para revisión porque no los hemos tenido, y yo quisiera que hubiera el apremio necesario con las diferentes instancias para que cuando los Regidores, no solo yo, a la brevedad, en forma pronta y expedita nos sea entregada la información, es parte de nuestro trabajo de administrar este Ayuntamiento, los fundamentos son el artículo 79 fracción IX y 83 fracción V y 83 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal, que nos permite hacer este tipo de pedimentos, es no entendible la forma en cómo me ha sido tratado, voy a pedir se anexe este documento que es parte de lo que yo solicité a nombre de la Presidenta, porque el día que lo solicité la Presidenta me dijo "ojala que en la siguiente sesión me puedas decir que solicitaste" y aquí esta. -----

Lic. Rosalva González Almaraz, Secretaria del H. Ayuntamiento manifiesta: Se toma nota, se asienta en acta y se corre traslado a Presidenta y Sindico. -----

c) Continuando en asuntos generales, se cede el uso de la voz al **Sindico Municipal, Lic. José Rafael Ledesma Basaldúa**, quien expone: Bueno creo es en ese mismo sentido que quiero abordar, precisamente también asuntos de Desarrollo Urbano que tenemos muchos pendientes de contestación, precisamente como lo refiere el Regidor Arnulfo Montes, están pendientes algunas solicitudes de información o de dictamen para llevar a cabo las funciones como Sindico Municipal, y acertadamente como se comenta, no nada más a los Regidores, también a un servidor no se le ha dado la información para la revisión en este caso de permutas, respecto de la Comisión de obras y Desarrollo urbano, los regidores han solicitado información la cual no se les ha remitido, aquí le voy a pedir a la Secretaria de Ayuntamiento nos apoye en esa parte, lo quiero comentar precisamente para dar celeridad a esta situación, así mismo al área jurídica para los asuntos contenciosos administrativos, para la revisión de los laudos o juicios en contra del Municipio, de los cuales únicamente se me ha informado el día de ayer, de los demás no sé, no se han hecho oficiales para que se les dé el seguimiento correspondiente. Es cuánto. -

Lic. Rosalva González Almaraz, Secretaria del H. Ayuntamiento manifiesta: Que, no habiendo más asuntos generales a tratar, se informa al Sindico Municipal, que se han desahogado cada uno de los puntos previstos en el orden del día de esta sesión ordinaria de cabildo. -----

El **Sindico Municipal, Lic. José Rafael Ledesma Basaldúa**, manifestó que habiéndose desahogado todos y cada uno de los puntos previstos en el orden del día de esta sesión ordinaria de cabildo, se clausura y levanta la misma, siendo las 11:34 once horas con treinta y cuatro minutos del día 8 de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. Levantando la presente acta para constancia, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron. -----

----- Doy Fe. -----
Lic. Rosalva González Almaraz, Secretaria del H. Ayuntamiento. -----



Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large signature at the top, a checkmark, and several other scribbles.



EL H. AYUNTAMIENTO 2023-2024

Cindy Abril Arvizu Hernández.
Presidenta Municipal

Lic. Rosalva González Almaráz.
Secretaria del H. Ayuntamiento

~~José Rafael Pedesma Basaldúa
Síndico Municipal~~

~~Ma. Isabel Arvizu Gudiño.
Regidora del H. Ayuntamiento.~~

~~Jose D. Juárez
José Dolores Juárez Torres.
Regidor del H. Ayuntamiento~~

~~José Alonso Mejía Pérez
Regidor del H. Ayuntamiento~~

~~María de la Luz Zarazúa Monjaraz.
Regidora del H. Ayuntamiento.~~

~~Felipe de Jesús Cabrera Mata.
Regidor del H. Ayuntamiento.~~

~~Victor Arnulfo Montes de la Vega.
Regidor del H. Ayuntamiento.~~

~~María Emilia Verenice Rico Merlo.
Regidora del H. Ayuntamiento.~~

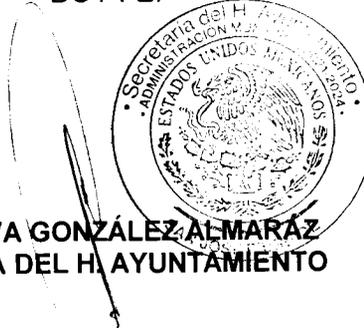
~~Ma. Carolina Ferro Ferro.
Regidora del H. Ayuntamiento.~~

Nota: Esta hoja de firmas pertenece Acta No. 91 de la Sesión ordinaria, llevada a cabo el día 8 de febrero de 2024.



LIC. ROSALVA GONZÁLEZ ALMARÁZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE ITURBIDE, GTO., **C E R T I F I C A:** QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL, MISMAS QUE TUVE A LA VISTA, DE DONDE SE COTEJO Y COMPULSO DEBIDAMENTE, QUE CONSISTEN EN ACTA DE AYUNTAMIENTO NUMERO 91, DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2024, QUE CONSTA DE 11 ONCE FOJAS ÚTILES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 128 FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. - SE EXTIENDE LA PRESENTE, PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ ITURBIDE, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 14 CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. -----

----- DOY FE. -----



LIC. ROSALVA GONZÁLEZ ALMARÁZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



GOBIERNO DE
SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO.
 2021-2024

Archivo

Diputado José Alfonso Borja Pimentel
 Presidente del Congreso del Estado de Guanajuato
 Sexagésima Quinta Legislatura
PRESENTE

Quienes suscribimos, integrantes del H. Ayuntamiento de San José Iturbide, Guanajuato, con fundamento en los artículos 56 fracción IV y 117 fracción XVII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y, 76 fracción I inciso a de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea la presente iniciativa a efecto de reformar el artículo 33 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 19 y la fracción III del artículo 25 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El H. Ayuntamiento de San José Iturbide, Guanajuato, envía la iniciativa a efecto de que se reivindique el origen del nombre del municipio, anteponiendo la preposición "de" antes de Iturbide para quedar como "San José de Iturbide".

La fundación de la actual ciudad de San José Iturbide, es considerada el 5 de febrero de 1754, en que el párroco del curato de San Juan Bautista Xichu de Indios (actualmente Victoria, Gto.), Br. José Mará Rodríguez tomo posesión de un terreno con una superficie de "doscientas varas de cuadro" con el propósito de edificar una iglesia y sus accesorias para que sirviera de ayuda de parroquia a Xichu de Indios, según previo decreto del arzobispo Manuel Rubio y Salinas (mayo de 1753), en el lugar conocido como "Casas Viejas", sitio en que actualmente se encuentra nuestra ciudad.

Casas Viejas fue el nombre con que se conoció el lugar debido a las rutinas ahí existentes que nos remontan a edificaciones hispanas, según los vestigios constructivos de fines del siglo XVI o principios del siglo XVII, que corresponden a la estancia de San Juan de los Llanos, ya que por este lugar pasó un ramal del "Camino de la Planta", al ser abandonada tomaron aspectos ruinosos y es así que en el siglo XVIII en el lugar fue conocido como "Casas Viejas".

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



GOBIERNO DE
SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO.
2021-2024

Poco después de erigirse la ayuda de parroquia se le da el patrocinio de San José a la vicaría y al lugar y al lugar mismo, a partir de entonces llevo el nombre compuesto de San José Casas Viejas. En 1770 se divide el territorio de la parroquia de San José Bauti Xicu de Indios para erigir una nueva parroquia, siendo la de San José Casas Viejas su cabecera comprendiendo su territorio las haciendas de San Diego de las Trasquilas, San Jerónimo, EL Capulín y charcas, de hecho es vital importancia, ya que es el antecedente para delimitar el territorio municipal en la época independiente.

En cuanto a la jurisdicción civil antes de las reformas Borbónicas este territorio formo parte de la Alcaldía Mayor de San Luis de la Paz, y creada la Intendencia de Guanajuato se incorporó a ella.

Dentro de su demarcación tuvo lugar distintos acontecimientos en la guerra de Independencia, como la batalla de puerto Carroza, el 6 de octubre de 1810 y estancia de Agustín de Iturbide en junio de 1821, razón por la cual, décadas después su nombre.

En este periodo tiene lugar la traza del poblado (1819), con una cuadrícula casi exacta que ha durado hasta nuestros días.

En marzo de 1821 fue electo el primer ayuntamiento, enmarcado en las primeras disposiciones de la Constitución de Cádiz, hasta promulgación de la primera Constitución del Estado de Guanajuato en 1826.

Durante la revolución de sierra gorda (1847-1849), los habitantes del pueblo de San José Casas Viejas, fueron determinantes para las fuerzas Federales, lograran la pacificación, siendo aquí sede de su destacamento encabezado por el ilustre militar y expresidente de México, D. Anastasio Bustamante.

Gracias a este empeño y participación, el 9 de octubre de 1849 el Congreso del Estado emitió el Decreto número 100 que a la letra dice:

Decreto No. 100.

El gobernador del Estado de Guanajuato, a todos los habitantes, sabed, que el congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

El congreso Constitucional del Estado Libre y soberano de Guanajuato, a tenido aben decretar lo siguiente:



GOBIERNO DE
SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO.
2021-2024

Art. 1.- Se concede el título de villa al pueblo de San Luis de la Paz, en remuneraciones de los importantes servicios que ha hecho al Estado durante la sublevación de la sierra.

Art. 2.- Por las mismas consideraciones se concede al igual título al pueblo de San José Casas Viejas, denominándose en lo sucesivo Villa de San José de Iturbide, conforme lo h solicitado sus habitantes.

Lo tendrá entendido al Gobernados del Estado, y dispondrá se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento. Dado en Guanajuato, a 9 de octubre de 1849...

Por tanto, mando r imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno del Estado de Guanajuato, a 10 de octubre de 1849.- Lorenzo Arellano Pedro Amézquita., Secretario.

La elevación de categoría política y el cambio de toponimia fue de la mano con una serie de eventos que percutieron positivamente en el desarrollo de la Villa de Iturbide; se logró concretar una compañía compradora de la hacienda de EL Capulín que significo tener la propiedad privada tanto en la parte urbana como rural; se construye la mayor parte de edificios civiles y públicos como la Casa Consistorial y el inicio de la actual iglesia Parroquial. Se avicinan familias de españoles, principalmente promoventes de Galicia, que generaron importantes comercios y la primera industria.

Fueron décadas de progreso y crecimiento, también es el momento en que se fragua la identidad Iturbidense, de una sociedad educada, culta y amante de las artes, Pedro González en su *Geografía local de Guanajuato* (1904), les da estos atributos a sus habitantes.

El siglo XX significo un periodo decante, a partir de la revolución social de 1910, se genera un despoblamiento y decadencia de su economía; inestabilidad política y social, así como la incursión de las distintas fracciones revolucionaria, principalmente villistas y carrancistas, generaron un clima desconcertante. En ese escenario a la Villa de San José Iturbide se le otorga la categoría política de Ciudad, de acuerdo con este decreto:

El ciudadano Agustín Arroyo Ch., Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, a los habitantes del mismo, sabed.

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

59



GOBIERNO DE
SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO.
2021-2024

Numero 417

La H. XXXI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, decreta:

Artículo Primero: Se erige en la Ciudad la Villa de San José de Iturbide, cabecera del Municipio del mismo nombre, de este Estado.

Artículo Segundo: Para perpetuar la memoria del ilustre ciudadano general Álvaro Obregón, se da el nombre de CIUDAD ALVARO OBREGON a la hoy denominada Villa de San José de Iturbide.

Lo tendrá entendido el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado y dispondrá que se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.- Dado en Guanajuato, a los 24 días del mes de julio de 1928.- E. J. Romero, D.P.- E. Domenzain, D. S.- S. García Ceballos, D.S.- Rubricas.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule y se dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio de los Poderes, en Guanajuato, a los diez y siete días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.

Arroyo CH.- El Oficial Mayor enc. del Departamento, Rfa. Rangel.

Este hecho no fue de todo aceptado por la población, desde luego el conceder el título de ciudad le dio otro estatus, sin embargo, el descontento mayoritario fue la decisión unilateral del Estado al darle el nombre del Caudillo Revolucionario; en el anecdotario popular se dice se erigió una estatua del Gral. Obregón, hecha de cemento, en una de las esquinas de la Plaza Principal y que a los pocos días fue lanzada por un jinete quien la derribo y una turba la destruyo quedando solo la cabeza que rodo por mucho tiempo en las bodegas del Palacio Municipal.

Dos décadas después, a petición de la población se aprobó un nuevo decreto donde le es restituido el nombre:

El ciudadano licenciado J. Jesús Castonera, Gobernador Constitucional Sustituto del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, a los habitantes del mismo, sabed:



GOBIERNO DE
SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO.
2021-2024

Que la H. Legislatura del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO NÚMERO 141

El XL Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, decreta:

ARTICULO UNICO.- Este Decreto se publicara en la ciudad mencionada mediante Bando Solemne.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Gobernador Constitucional Sustituto del Estado y dispondrá que se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.-

Guanajuato, Gto., 21 de septiembre de 1948.- Dr. Jesús López Lira, D.P.- Lic. Pastor Yáñez Pérez, D.S.- Ing. Jesús Álvarez Hernández, D.S.- Rubricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio de los Poderes en Guanajuato, Gto., a los 14 días del mes de septiembre de 1948.

J. Jesús Castorena

El Oficial Mayor enc. del Despacho,

Lic. Antonio Torres Gómez

Al hacer un recuento de la importancia histórica que representa esta municipalidad y su cabecera dentro de la geografía política y social de Guanajuato y de la notable participación que han tenido sus habitantes en lo que atañe a mantener su identidad y cultura; consideramos de gran importancia que la H. Legislatura considere la solicitud de realizar la corrección al topónimo de San José Iturbide a la forma correcta de SAN JOSÉ DE ITURBIDE.

El caso es que hasta ahorita el único nombre real de la ciudad y el municipio que ha prevalecido desde el decreto de 1948 es San José Iturbide.

Por lo anterior, es por lo que, en su caso, se solicita que se emita un dictamen, para que el Pleno corrija el "verdadero" nombre que debe llevar la cabecera y el



GOBIERNO DE
SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO.
2021-2024

municipio, a través de una reforma Constitucional y las modificaciones legales pertinentes.

Finalmente, la presente iniciativa, en atención a lo establecido en el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Guanajuato y para dar cumplimiento, se establecen los impactos siguientes:

- a) Impacto jurídico: este se traducirá en el ejercicio de la facultad de iniciativa al amparo de la potestad de las entidades municipales para que por conducto de sus congresos legislen en materia de denominación de los municipios.
- b) Impacto administrativo: no se genera impacto administrativo.
- c) Impacto presupuestario: las erogaciones que en su caso se generen con motivo de la entrada en vigor de la iniciativa, deberán ser con cargo al presupuesto aprobado para el respectivo ejercicio fiscal y en su caso se realizarán las adecuaciones presupuestarias en forma progresiva.
- d) Impacto social: se busca reivindicar la historia y la identidad local como guanajuatenses.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de la Soberanía, la iniciativa de:

DECRETO

Artículo Primero. Se reforma el artículo 33 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato para quedar como sigue:

ARTÍCULO 33. El Estado de Guanajuato se divide en los municipios siguientes: Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuerámbaro, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Doctor Mora, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José de Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel



GOBIERNO DE
SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO.
2021-2024

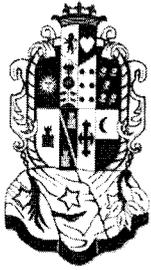
de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacuaao, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria, con los límites y la extensión que actualmente se les reconoce.

Artículo Segundo. Se reforma el artículo 19 y la fracción III del artículo 25 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato para quedar como sigue:

División territorial

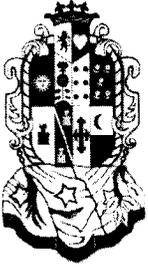
Artículo 19. Los municipios en que se divide el Estado, con sus respectivas cabeceras municipales son:

Municipio:	Cabecera:
Abasolo.	Abasolo.
Acámbaro.	Acámbaro.
Apaseo el Alto.	Apaseo el Alto.
Apaseo el Grande.	Apaseo el Grande.
Atarjea.	Atarjea.
Celaya.	Celaya.
Comonfort.	Comonfort.
Coroneo.	Coroneo.
Cortazar.	Cortazar.
Cuerámbaro.	Cuerámbaro.
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional.	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional.
Doctor Mora.	Doctor Mora.
Guanajuato.	Guanajuato.
Huanímaro.	Huanímaro.
Irapuato.	Irapuato.
Jaral del Progreso.	Jaral del Progreso.
Jerécuaro.	Jerécuaro.
León.	León de los Aldama.



GOBIERNO DE
SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO.
2021-2024

Manuel Doblado.	Ciudad Manuel Doblado.
Moroleón.	Moroleón.
Ocampo.	Ocampo.
Pénjamo.	Pénjamo.
Pueblo Nuevo.	Pueblo Nuevo.
Purísima del Rincón.	Purísima de Bustos.
Romita.	Romita.
Salamanca.	Salamanca.
Salvatierra.	Salvatierra.
San Diego de la Unión.	San Diego de la Unión.
San Felipe.	San Felipe.
San Francisco del Rincón.	San Francisco del Rincón.
San José de Iturbide.	San José de Iturbide.
San Luis de la Paz.	San Luis de la Paz.
San Miguel de Allende.	San Miguel de Allende.
Santa Catarina.	Santa Catarina.
Santa Cruz de Juventino Rosas.	Juventino Rosas.
Santiago Maravatío.	Santiago Maravatío.
Silao de la Victoria.	Silao de la Victoria.
Tarandacuao.	Tarandacuao.
Tarimoro.	Tarimoro.
Tierra Blanca.	Tierra Blanca.
Uriangato.	Uriangato.
Valle de Santiago.	Valle de Santiago.
Victoria.	Victoria.
Villagrán.	Villagrán.
Xichú.	Xichú.
Yuriria.	Yuriria.



GOBIERNO DE
SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO.
 2021-2024

Integración

Artículo 25. Los ayuntamientos estarán... :

I. y II. ...

III. Los municipios de: Abasolo, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Comonfort, Coroneo, Cuerámaro, Doctor Mora, Huanímaro, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Manuel Doblado, Ocampo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, San Diego de la Unión, San José de Iturbide, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Tarandacua, Villagrán, Tarimoro, Tierra Blanca, Victoria y Xichú, se integrarán con un síndico y ocho regidores.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo. El Ayuntamiento de San José Iturbide adecuará los ordenamientos municipales al contenido del presente Decreto en un término de ciento ochenta días siguientes al inicio de vigencia del presente Decreto.

Artículo Tercero. Para el cumplimiento del presente Decreto, se realizarán las adecuaciones presupuestales en forma progresiva.

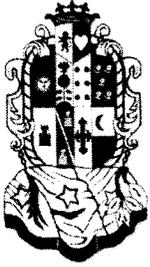
En razón de lo anterior expuesto y fundado, solicitamos a Usted dar a esta Iniciativa el trámite correspondiente.

Acto 5 de Marzo de 2024
 H. Ayuntamiento 2021-2024
 San José Iturbide, Guanajuato



Lic. Cindy Abril Arzuola Hernández
 Presidenta Municipal

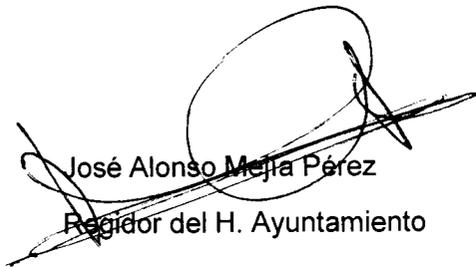
Lic. José Rafael Ledesma Basaldua
 Síndico Municipal



GOBIERNO DE
SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO.
2021-2024


Ma. Isabel Arvizu Gudiño
Regidora

Jose D Juarez
José Dolores Juarez Torres
Regidor


José Alonso Mejía Pérez
Regidor del H. Ayuntamiento


María de la Luz Zarazúa Monjaraz
Regidora del H. Ayuntamiento


Felipe de Jesús Cabrera Mata
Regidor del H. Ayuntamiento


Víctor Arnulfo Montes de la Vega
Regidor del H. Ayuntamiento


María Emilia Verence Rico Merlo
Regidora del H. Ayuntamiento

Ma. Carolina Ferro Ferro
Regidora del H. Ayuntamiento

Lic. Rosalva González Almazán
Secretaria del H. Ayuntamiento

